



**Principios Orientadores para la Elaboración
de un Instrumento de Protección de los
Derechos de las Personas Mayores**

**Jenny Lowick-Russell
Servicio Nacional del Adulto Mayor – Chile**

Reunión de seguimiento de la Declaración de Brasilia



TEMAS DE LA PRESENTACIÓN:

- ❑ **Avances Gestión del Gobierno de Chile, en relación a la Declaración de Brasilia.**
- ❑ **Propuestas para la Discusión del Proyecto de Convención de los Derechos de las Personas de Edad.**
- ❑ **Propuestas de temas a contemplar en la Convención.**
- ❑ **Propuestas de Estrategia para Avanzar en una futura Convención de Derechos de las Personas de Edad.**

Avance Gestiones

- ❑ El Gobierno de Chile, a través del Servicio Nacional del Adulto Mayor, servicio público, cuyo objetivo general es “Velar por la protección del Adulto Mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de sus derechos”, ha sido un entusiasta adherente a la idea de establecer un instrumento internacional vinculante que establezca, en especial, los derechos de las personas mayores.
- ❑ Ha participado tanto en la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, realizada en Madrid, España en 2002, como en las Conferencias posteriores de seguimiento a la Asamblea y al Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento que se suscribió en esa oportunidad, llevadas a cabo en el ámbito regional. Además, y en relación a los acuerdos suscritos en la Declaración de Brasilia, Chile efectuó las consultas pertinentes (art. 25 y art. 26).

Avance Gestiones



- ❑ **Oficio No 153/2008 Directora SENAMA. Consulta Prioridad P1.** “Es de total relevancia participar como país en las instancias de protección de derechos para las personas mayores, más aun cuando nuestro país se encuentra implementando una reforma previsional, un plan que asegura garantías explícitas en salud para personas mayores y el surgimiento de diversos programas a través de Senama que van en la línea de información, conocimiento y defensa de los derechos de las personas mayores, como también la intervención cuando son vulnerados”

Avance Gestiones

- Mes de junio de 2008. La Cancillería chilena, a través de Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 2.096, de mayo de 2008, de apoyo a iniciativas multilaterales sobre adulto mayor, señaló:
 - a) Aprobar la aceptación como país de la Declaración de Brasilia.
 - b) Instruyó a su representante en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a promover la instauración de una Convención de Derechos de las Personas de Edad, así como la designación de un Relator especial encargado de esta temática.
- El Senado de la República de Chile ha manifestado también su voluntad de solicitar al Gobierno de Chile el estudio de una Declaración Internacional de Derechos de Personas Mayores, a través de documento N° 789 de junio del presente.

Propuestas para la discusión Proyecto Convención

- consideramos necesario e incuestionable la inclusión de ciertos principios generales como los señalados en el artículo 1º del proyecto borrador de Convención (el respeto de la dignidad inherente, independencia de la persona de edad, inclusive la libertad de hacer sus propias elecciones, y conservar su autonomía individual; la no discriminación; la plena y efectiva participación e inclusión en la sociedad; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre hombre y mujer; el reconocimiento del envejecimiento activo como un bien personalísimo).
- no obstante, estos principios, de la manera general en la que se encuentran expresados, no permiten dar cuenta exacta, a nuestro entender, de la diversidad y especificidad de situaciones que se relacionan con la vejez

Propuestas para la discusión Proyecto Convención

- Los principios antes señalados, a excepción del primero y el último, están señalados en términos tan genéricos que pueden ser encontrados en otras convenciones. Ahora bien, no desconociendo que deben ser incluidos, pensamos que requieren una mirada más específica relacionada con los mayores. Para lo cual se propone, revisar la coherencia e interrelación de la normativa señalada en el Proyecto, con lo señalado en la Resolución 46/91, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en la que se establecen los “Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad”. (“Independencia”, “Participación”, “Cuidados”, “Autorrealización” y “Dignidad”, con sus respectivas recomendaciones. Principios De Las Naciones Unidas En Favor De Las Personas De Edad, adoptado el 16 de diciembre de 1991 - Resolución 46/91, por la Asamblea General de Naciones Unidas.).

Propuestas para la discusión Proyecto Convención

- Lo que nos moviliza a la concreción de un instrumento jurídico vinculante para las personas de edad, es la efectiva protección de los derechos de “todas ellas”, las autovalentes y las que presentan diferentes grados de dependencia. Estas últimas, por su especial situación de vulnerabilidad, es justamente donde se requiere que los mecanismos jurídicos de protección de derechos operen, por lo que, se propone dar un tratamiento especial en el Proyecto, a lo menos en 2 ámbitos:
 1. la situación de dependencia, creemos que supera el ámbito de las familias, debiendo el Estado, asumir algún tipo de responsabilidades al respecto. El Estado debe generar estrategias de abordaje cuando la familia, por diversos motivos, se encuentre imposibilitada de hacerlo, o no exista.
 2. El ámbito de la gran dependencia (personas mayores que debido a su/s discapacidad/es acumuladas, combinadas, complejas y, en muchos casos, evolutivas, así como a su falta de autonomía, no pueden defender sus propios intereses), el proyecto en comento debiera contemplar algún acápite específico que diera cuenta de esta realidad y para la debida protección de los derechos de estas personas, deberían agregarse como fundamento los principios que nos señala la bioética, esto es, la beneficencia, la no maleficencia, autonomía y justicia.

Propuestas para la discusión Proyecto Convención

- Profundizar en la temática de las mujeres mayores, en tanto se suma a su condición de edad la carga de patrones socioculturales que las han afectado a lo largo de la vida por su condición de género, y en segundo término, porque en términos absolutos las mujeres mayores superan ampliamente a los hombres mayores.
- Por las implicancias prácticas que se desprenden de lo anterior, cualquier mecanismo de protección entonces, debe contemplar la idea de que lo que ocurre con las mujeres mayores, corresponde a una continuidad de lo que les ha tocado experimentar a lo largo de su vida, y por tanto, sugerimos que además de ahondar sobre el tema en el Proyecto de Convención, se estudie la posibilidad de incluir explícitamente el concepto de “mujeres mayores” en los instrumentos vinculantes ya existentes que se orientan a la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin que se profundice sobre las particularidades que las afectan y que los mecanismos de protección las contemplen.

Propuestas de otros temas (derechos) a considerar en el proyecto Convención

- Universalidad de la seguridad social.
- Mayor especificación de las obligaciones que atañen a las familias, en especial referido los descendientes mayores respecto a sus ascendientes mayores y, además, no sólo respecto de aquellos que requieren de cuidado.
- las personas mayores de etnias o de pueblos originarios.
- Enfatizar el concepto de Solidaridad Intergeneracional, dado que no será posible una transformación cultural en torno a la temática si es que las distintas generaciones son se involucran en ello. Esto implicará que la convención contemple el compromiso de promover procesos educativos en distintos niveles sobre la materia. Por ejemplo, en la formación de las nuevas generaciones desde la enseñanza pre básica escolar para respetar, valorar, mantener y aprovechar la integración de las personas de edad en la familia y en la sociedad.

Propuestas de otros temas (derechos) a considerar en el proyecto Convención

- Señalar la libertad de expresión religiosa y espiritual, con mayor especificidad que el tratado en el documento.
- Enfatizar la participación social de las personas mayores, que en el documento se encuentra referido a derechos civiles y políticos, agregando que esta participación se vea reflejada en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas promovidas por los Estados en las materias que les afectan directamente.
- Sugerimos revisar el lenguaje de una futura Convención, por cuanto términos como “activo” o “vicio”, generan realidades que no abarcan la diversidades y heterogeneidad de la población adulta mayor.

Estrategias para Avanzar en la Futura Convención de Derechos de las Personas de Edad

- constituir grupos de trabajo, que puedan apoyar y monitorear las acciones que de común acuerdo se tomen entre los países, para avanzar en el futuro nombramiento de un Relator especial y en la elaboración de la Convención.
- Por otro lado, pensamos que las estrategias comunicacionales, son fundamentales para avanzar en el reconocimiento de cualquier temática relacionada con los mayores. Involucrar en esta tarea a los medios de comunicación masiva, Universidades, Centros de Investigación, instituciones públicas y privadas, sociedad civil, Poderes del Estado, redes de Internet, asociaciones de mayores, tanto locales como internacionales, entre otras.

Estrategias para Avanzar en la Futura Convención de Derechos de las Personas de Edad

- En lo que dice relación a las investigaciones en el ámbito de la vejez y el envejecimiento, estamos conscientes que es necesario contar con ellas. En la actualidad, pensamos que lo que se requiere con urgencia es contar con investigaciones aplicadas, que permitan obtener información significativa para la toma de decisiones fundadas en ámbito público, para el establecimiento de políticas, planes y programas, en armonía con las necesidades especiales de la diversidad de situaciones que se encuentran en la vejez.

esta propuesta ha sido elaborada con aportes de algunos organismos de la sociedad civil, organizaciones de mayores, académicos de Universidades, como una manera de difundirla. A partir de los resultados de la presente reunión, el Gobierno de Chile continuará con la tarea de difundir e involucrar a los Poderes del Estado a la sociedad civil y especialmente a las personas mayores.

